

RESOLUCIÓN NÚM. 49**SERIE 2025-2026**

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA, A TRAVÉS DE SU ALCALDE, HON. DELVIS J. PAGÁN CLAVIJO, A ACEPTAR Y RECIBIR DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO BOXING BULLIES INC. MATERIALES Y EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE DEL BOXEO PARA EL GIMNASIO NICOLÁS ORTIZ DE CIDRA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, declara como parte de su política pública proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus respectivas jurisdicciones. De igual forma, dicho Código provee los mecanismos administrativos y fiscales necesarios para la transferencia adecuada de poderes y competencias del Gobierno estatal, permitiendo a los municipios cumplir con el interés público de ofrecer a la ciudadanía un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce, además, que los municipios constituyen la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107-2020, antes citada, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que les correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. En particular, el inciso (j) dispone que los municipios podrán aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, antes citada, establece en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y que, en tal capacidad, le corresponderá la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del Municipio. Particularmente, el inciso (z) establece que el Alcalde podrá ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal, así como aquellas necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: La organización Boxing Bullies Inc. es una corporación sin fines de lucro, organizada como una entidad filantrópica y bajo la categoría de desarrollo económico, social y comunitario. Su propósito es promover fines religiosos, benéficos, científicos y educativos, así como la prevención del maltrato hacia los menores. Principalmente, la organización tiene como objetivo promover la salud mental, reducir el acoso escolar o *bullying*, y ayudar a niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de acoso, proporcionándoles herramientas para combatir esta problemática

POR CUANTO: Entre las actividades de la organización para promover su misión se encuentra la rehabilitación y renovación de gimnasios públicos de boxeo e instalaciones deportivas. A tales fines, mediante comunicación fechada el 1 de mayo de 2026, el Director Ejecutivo de la entidad cursó una comunicación escrita al Municipio de Cidra, en la cual informó su interés de respaldar y apoyar al Municipio mediante una inversión destinada al Gimnasio Nicolás Ortiz, instalación que es propiedad municipal y se encuentra bajo la administración del Municipio.

POR CUANTO: La aceptación de dicho donativo de equipos y materiales representa un beneficio significativo para el Municipio, toda vez que permitirá fortalecer y mejorar las instalaciones del Gimnasio Nicolás Ortiz sin requerir una inversión de fondos públicos municipales. A su vez, esta colaboración contribuirá a la rehabilitación y modernización de un espacio recreativo y deportivo destinado al desarrollo de atletas y jóvenes de la comunidad, ampliando las oportunidades para la práctica segura y adecuada del deporte. Asimismo, esta iniciativa fomenta el bienestar social y comunitario, impulsa programas de prevención y desarrollo juvenil, y adelanta la política pública municipal dirigida a promover estilos de vida saludables, la sana convivencia y el fortalecimiento de espacios de formación deportiva en beneficio de la ciudadanía.

POR CUANTO: Los equipos y materiales objeto del donativo, una vez sean entregados e instalados en el Gimnasio Nicolás Ortiz, pasarán a formar parte integral de las instalaciones municipales y serán propiedad del Municipio de Cidra. En consecuencia, dichos bienes quedarán destinados al uso público y al desarrollo de actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía, bajo la administración, custodia y mantenimiento del Municipio, conforme a las normas y políticas aplicables.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Cidra considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad y promueve los intereses y objetivos del Municipio, en consonancia con los deberes y funciones establecidos en ley y conforme a la política pública de la presente Administración Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1RA.: Se autoriza al Gobierno Municipal de Cidra, a través de su Alcalde, Hon. Delvis J. Pagán Clavijo, a aceptar y recibir de la entidad sin fines de lucro Boxing Bullies Inc., materiales y equipos de entrenamiento y desarrollo del deporte del boxeo para ser instalados en el Gimnasio Nicolás Ortiz de Cidra.

Sección 2DA.: Se autoriza al Encargado de la Propiedad Municipal a realizar los trámites administrativos correspondientes para identificar, valorar y registrar la propiedad donada, según aplique, a fin de que forme parte del inventario de la propiedad municipal.

Sección 3RA.: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y por el Alcalde.

Sección 4TA.: Copia certificada de esta Resolución será remitida al Departamento de Recreación y Deportes Municipal, a la Oficina de Propiedad Municipal, a la Oficina de Auditoría Interna, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2026


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO,
HOY 2 DE JUNIO DE 2026


DELVIS J. PAGÁN CLAVIJO
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 49, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, Reunión Núm. 07 Serie 2025-2026 en la noche del **28 de mayo de 2026**.

Que dicha **Resolución** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Félix A. Falcón Rivera
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Sonjea M. Montalvo Colón
Hon. Edwin Alicea Díaz

Hon. Brenda E. de Jesús Lopéz
Hon. Victor Díaz Cortes
Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Jeannette Torres Negrón
Hon. Alexandra I. Reyes López

AUSENTES: *Hon. Ingrid M. González Meléndez-Excusada*
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman-Excusada

ABSTENIDOS: Ninguno EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **28 de mayo de 2026**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal